



NIT: 891500719-5

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

FECHA: 12 de mayo 2022

DIVISIÓN: Sección Talento Humano.

SOLICITANTE: ALBERTO ELIECER PALECHOR - Jefe de Sección Talento Humano

NOMBRE DEL PROYECTO: adquisición de órdenes de dotación para el personal de trabajadores oficiales, vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo, quienes laboran como Obreros (Envasado, Aseso y Servicios Generales, Aseo Industrial, Taller de Mantenimiento y Producto Terminado). Correspondiente al periodo de abril de 2022.

FIGURA JURIDICA: INVITACIÓN ABIERTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Numero 323 del 21 de abril 2022.

RUBRO PRESUPUESTAL:

3 2.1.2.02.01.002.2823609 Uniformes de Trabajo	\$ 20.820.000
3 2.1.2.02.01.002.2929004 Botas (Licoreras) de Cuero	\$ 5.730.000
TOTAL	26.550.000

### 1. JUSTIFICACION DE LAS NECESIDADES:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Al corresponder las actividades misionales de la Empresa a la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen que el personal que labore en la misma, especialmente en las diferentes áreas, utilice los implementos de dotación acorde con el tipo de actividad que se desarrolle, el clima o ambiente de trabajo, según lo establecido en el Decreto No. 1978 de 1989.

La Industria Licorera del Cauca, en cumplimiento de sus procesos misionales, debe garantizar que el personal utilice los elementos de dotación que se les suministre para el logro efectivo de su objeto social, tendiente a satisfacer a nuestros clientes y consumidores.

En ese contexto, es necesario contar con la adquisición de la dotación para los trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo que en este caso laboran en las diferentes áreas de la empresa, correspondiente al periodo abril de 2022.

Por lo anterior, es necesario adelantar la celebración del contrato de dicha adquisición de dotación para asegurar la funcionabilidad o prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad, para dar cumplimiento a esta prestación social y a lo dispuesto en el Decreto 1978 de 1989.

THE STATE OF THE WORLD IN THE PROPERTY OF THE STATE OF TH





NIT: 891500719-5

- 2. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO: El Gerente y ordenador del gasto de la Industria Licorera del Cauca, autoriza la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS iva incluido (\$17.283.000), para esta contratación que se asigna en el rubro de Uniformes de Trabajo y Botas (Licoreras de Cuero), con destinación específica.
- 3. TIPO DE CONTRATACIÓN: Contrato de compraventa.
- 4. OBJETO: Adquirir a todo costo la adquisición de órdenes de dotación para el personal de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo, quienes laboran como Obreros (Envasado, Aseso y Servicios Generales, Aseo Industrial, Taller de Mantenimiento y Producto Terminado). Correspondiente al periodo de abril de 2022.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

Presupuesto oficial del presente proceso asciende la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE iva incluido (\$17.283.000) los cuales serán pagados mediante un solo pago cuando se haga entrega a satisfacción de los elementos de dotación, la cual debe estar acompañada de la factura correspondiente, según sea el caso, con su respectiva garantía y el recibo a satisfacción suscrito por los Supervisores designados por la ILC.

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. El pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. La Factura deberá estar acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Si la Factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos que pretende adquirir la Industria Licorera del Cauca en el presente proceso de selección, deben cumplir las especificaciones técnicas de la tabla No.1 referente a la descripción técnica.

Dichos elementos a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

The state of the s





NIT: 891500719-5

Cuando algunos elementos adquiridos no estén en óptimas condiciones o no esté acorde a las especificaciones técnicas exigidas se sujetará a las siguientes obligaciones:

- El proveedor debe garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos de dotación, en el plazo pactado, es decir hasta un mes, después de la suscripción y legalización del contrato.
- Igualmente, el término de garantía será de un mes para cambio y de 3 meses para cambio por algún daño, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Industria Licorera del Cauca, así mismo deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.
- La garantía no cubre los daños ocasionados por el uso o cuidados inadecuados del producto.
- Las tallas y los colores de los elementos serán definidas por la Industria Licorera del Cauca.

ITEM					
GRUPO 1 –ENVASADO MUJERES-					
UNIFORMES DE COLOR BLANCO, EN TELA ANTIFLUIDO de alta calidad, CON GORRO TIPO QUIRURGICO CON TIRA DE AMARRAR y DELANTAL (blusa y pantalón), con logo bordado excelente relieve, todas las prendas. Diferentes tallas.	16				
<ul> <li>PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.</li> <li>Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.</li> <li>Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.</li> <li>Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.</li> <li>Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 . 8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.</li> <li>Adhesión SuelaCapellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5 . 2.</li> </ul>	8				
ITEM	CANT.				
GRUPO 2. –ENVASADO HOMBRES-					
UNIFORMES DE COLOR BLANCO, EN TELA ANTIFLUIDO de alta calidad, CON GORRO TIPO QUIRURGICO CON TIRA DE AMARRAR y DELANTAL (camisa y pantalón), con logo bordado excelente relieve, todas las prendas. Diferentes tallas.	36				





<ul> <li>PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.         <ul> <li>Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.</li> <li>Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.</li> <li>Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.</li> <li>Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2, requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 . 8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.</li> <li>Adhesión Suela –Capellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5 . 2.</li> </ul> </li> </ul>	18
ITEM	ÇANT.
GRUPO 3 ASEO GENERAL. MUJERES.	
UNIFORMES DE VARIADOS COLORES (blusa y pantalón), EN TELA ANTIFLUIDO de alta calidad, CON GORRO en malla de color blanco y delantal, con logo bordado alto relieve, todas las prendas. Diferentes tallas.	6
CALZADO DE LABOR, suela antideslizante, resistente a líquidos corrosivos, alta duración y comodidad, forro interno, color negro.	6
ITEM	CANT.
GRUPO 4. – MUJERES ASEO INDUSTRIAL-	
OVEROLES TIPO PILOTO en drill de alta calidad CON GORRAS CADA UNO, DE COLOR NEGRO CON LOGO BORDADO.	4
<ul> <li>PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.         <ul> <li>Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.</li> <li>Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.</li> <li>Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.</li> <li>Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 . 8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.</li> <li>Adhesión Suela –Capellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5 . 2.</li> </ul> </li> </ul>	2
ITEM	CANT.
GRUPO 5REPARACIONES LOCATIVAS-	
OVEROLES en drill de alta calidad TIPO PILOTO CON GORRAS CADA UNO, DE COLOR NEGRO CON LOGO BORDADO.	4
PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.	2





	0,1, 3
<ul> <li>Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.</li> <li>Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.</li> <li>Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.</li> <li>Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 . 8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.</li> <li>Adhesión Suela –Capellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5 . 2.</li> </ul>	
ITEM	CANT.
GRUPO 6. –TALLER DE MANTENIMIENTO-	
OVEROLES en drill de alta calidad TIPO PILOTO CON GORRAS CADA UNO, DE COLOR NEGRO CON LOGO BORDADO (para SOLDADOR).	2
<ul> <li>PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.         <ul> <li>Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.</li> <li>Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.</li> <li>Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.</li> <li>Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2, requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 . 8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.</li> <li>Adhesión Suela –Capellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5. 2.</li> </ul> </li> </ul>	1
ITEM	
GRUPO 7 OBREROS PRODUCTO TERMINADO-	
CAMIBUSO TIPO POLO MANGA LARGA, COLORES AZUL OSCURO, GRIS OSCURO, CON GORRA NEGRA, con logo bordado en todas las prendas. Diferentes tallas.	6
PANTALON TIPO CAMUFLADO, COLOR NEGRO, diferentes tallas.	6
PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.  - Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.  - Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.  - Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.  - Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 .8.4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.	3





NIT: 891500719-5

ITEM	····
GRUPO 9 - OBREROS INFRAESTRUCTURA	
OVEROLES en drill de alta calidad TIPO PILOTO CON GORRAS CADA UNO, DE COLOR NEGRO CON LOGO BORDADO.	4
<ul> <li>PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.         <ul> <li>Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.</li> <li>Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.</li> <li>Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.</li> <li>Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 . 8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.</li> <li>Adhesión Suela –Capellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5. 2.</li> </ul> </li> </ul>	2

- En general la confección y los acabados deberán ser de primera calidad.
- La empresa contratista en conjunto con el área usuaria deberá realizar la confirmación de tallas, previo a la confección.
- Ser de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo.
- Ajustar bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. Siempre que las circunstancias lo permitan, las mangas deben ser cortas y cuando sean largas y ajustar adecuadamente.

## 7. ANÁLISIS DE MERCADO Y ESTUDIO DE MERCADO:

#### 7.1 ANALISIS ECONOMICO.

Para realizar este estudio, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS iva incluido (\$17.283.000) sujetándose a la apropiación asignada en el presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2022.

- Se adjuntan dos cotizaciones.

#### 7.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones según tabla numero 1 especificaciones técnicas a diferentes proveedores obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:





ITEM		COTIZACION 1		COTIZACION 2		
GRUPO 1 –ENVASADO MUJERES-	CANT.	V/UNITARTI O	V/TOTAL	V/UNIT ARTIO	V/TOTAL	PROMEDIO
UNIFORMES DE COLOR BLANCO, EN TELA ANTIFLUIDO de alta calidad, CON GORRO TIPO QUIRURGICO CON TIRA DE AMARRAR y DELANTAL (blusa y pantalón), con logo bordado excelente relieve, todas las prendas. Diferentes tallas.	16	146.000	2.336.000	147.000	2.352.000	2.344.000
PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.  - Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.  - Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2, Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4j y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.  - Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3	8	145.000	1.160.000	148.000	1.184.000	1.172.000





e EL	ON CAUCE					W		
	- Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC — ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 .8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión Adhesión Suela — Capellada, Norma: NTC — ISO 20344 Numeral 5. 2.							
į	ITEM GRUPO 2. –ENVASADO HOMBRES-	CANT.	V/UNITARTI O	V/TOTAL	V/UNIT ARTIO	V/TOTAL	PROMEDIO	
	UNIFORMES DE COLOR BLANCO, EN TELA ANTIFLUIDO de alta calidad, CON GORRO TIPO QUIRURGICO CON TIRA DE AMARRAR y DELANTAL (camisa y pantalón), con logo bordado excelente relieve, todas las prendas. Diferentes tallas.	36	146.000	5.256.000	147.000	5.292.000	5.274.000	
	PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.  Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.	18	145.000	2.610.000	148.000	2.664.000	2.637.000	







	<del>,</del>		*****				•
- Resistencia							
Mecánica de							
Puntera: Norma:							
NTC – ISO 22568 – 2,							
Condiciones de	Ì					İ	
ensayo: resistencia							
al impacto 200+/-4j	1			1			
y a la Comprensión	,			İ			
15+/-0.5 Kn.							
- Abrasión de Suela:							
Norma: NTC-ISO	1		•				
20344 numeral 5.8.3	1						
máximo 250mm.	]						
- Resistencia Flexión	i	,		İ			
de la Suela: Norma:	I	}					
NTC - ISO 20344			•				
NUMERAL 8 .4.							
2,requisitoNTC-ISO					:		
20345 numeral 5 . 8.				İ			
4, el incremento de	1					Ì	
la incisión debe ser					Į		
de máximo 4mm. En			ļ				
30.000 ciclos de			•				
flexión.							
- Adhesión Suela –							
Capellada, Norma:			<b>!</b>				
NTC - ISO 20344		1					
Numeral 5. 2.							
ITEM	CANT.						
GRUPO 3 ASEQ GENER	AL.	V/UNITARTI	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	PROMEDIO	
MUJERES.		0	'•	ARTIO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
UNIFORMES DE VARIADOS	<del>,,,,,</del> ,,,,		<u> </u>	<b>+</b>			
COLORES (blusa y pantalón),							
EN TELA ANTIFLUIDO de alta							
calidad, CON GORRO en							
malla de color blanco y	6	146.000	876.000	147.000	882.000	879.000	
delantal, con logo bordado							
alto relieve, todas las							
prendas. Diferentes tallas.							
			<u> </u>				
CALZADO DE LABOR, suela	6	85.000	510.000	88.000	528.000	519.000	
antideslizante, color negro.							
ITEM	CANT.	V/UNITARTI		V/UNIT			
GRUPO 4. – MUJERES AS	EO	0	V/TOTAL	ARTIO	V/TOTAL	PROMEDIO	
INDUSTRIAL-							





		<del></del>	,	,	······································		<del></del>
OVEROLES TIPO PILOTOen drill de alta calidad CON GORRAS CADA UNO, DE COLOR NEGRO CON LOGO BORDADO.	4	146.000	584.000	147.000	588.000	586.000	
PAR DE BOTAS de seguridad dieléctrica microfibra (micro piel) de alta resistencia, con un diseño exclusivo ideal para confort, suela en PU resistente hidrocarburos, puntera en composite y plantilla anatómica, color negro. Diferentes tallas.  - Capacidad Dieléctrica: Norma ASTM F 2412 Y 2413/18, requisito máximo: 1.0 Ma de corriente de fuga, Condiciones de Ensayo: Luego de 1 minuto a 18KV.  - Resistencia Mecánica de Puntera: Norma: NTC – ISO 22568 – 2 Condiciones de ensayo: resistencia al impacto 200+/-4 y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.  - Abrasión de Suela Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.  - Resistencia Flexión de la Suela: Norma NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4 2, requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5 .8 4, el incremento de la incisión debe se de máximo 4mm. Es 30.000 ciclos de flexión.	2	145.000	290.000	148.000	296.000	293.000	





		<del>,</del>		<del>, , , , , , , , , , , , , ,</del>	<del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>	,
- Adhesión Suela -						
Capellada, Norma:						
NTC - ISO 20344						
Numeral 5. 2.						
ITEM	CANT.	V/UNITARTI	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	PROMEDIO
GRUPO 5REPARACION	ES	0	V/IOIAL	ARTIO	V/IOIAL	PROMEDIO
LOCATIVAS-		,				
OVEROLES en drill de alta		<u> </u>				
calidad TIPO PILOTO CON		446.000	504.000	447.000	500,000	F86 000
GORRAS CADA UNO, DE	4	146.000	584.000	147.000	588.000	586.000
COLOR NEGRO CON LOGO						
BORDADO.	ļ			ļ	<del></del>	
PAR DE BOTAS de seguridad						
dieléctrica microfibra (micro	1					
piel) de alta resistencia, con						
un diseño exclusivo ideal				]		
para confort, suela en PU						
resistente hidrocarburos,		-				
puntera en composite y						
plantilla anatómica, color						
negro. Diferentes tallas.			1			
- Capacidad						
Dieléctrica: Norma						,
ASTM F 2412 Y	}	]	ŀ			
2413/18, requisito		}				
máximo: 1.0 Ma de						
corriente de fuga,						
Condiciones de						
Ensayo: Luego de 1	2	145.000	290.000	148.000	296.000	293.000
minuto a 18KV.	-					
- Resistencia	]					
Mecánica de					1	
Puntera: Norma:					1	
NTC – ISO 22568 – 2,						
Condiciones de						
ensayo: resistencia						
al impacto 200+/-4j						
y a la Comprensión						
15+/-0.5 Kn.						
- Abrasión de Suela:						
Norma: NTC-ISO						
20344 numeral 5.8.3		1				
máximo 250mm.						
- Resistencia Flexión	1					
de la Suela: Norma:						
NTC - ISO 20344		<u> </u>	<u> </u>	1	<u> </u>	<u> </u>







GEL	del Cauca						300/17-3
П	NUMERAL 8 .4.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Н	2,requisitoNTC-ISQ						
Н	20345 numeral 5 . 8.					}	
П	4, el incremento de						
Ш	la incisión debe ser						
	de máximo 4mm. En						
Ш	30.000 ciclos de						
Ш	flexión.						
	- Adhesión Suela -						
	Capellada, Norma:						
П	NTC - ISO 20344						
	Numeral 5. 2.						
	Numeral 3. 2.	:					
	ITEM	CANT.		<del></del>	>//0.18UT		
	GRUPO 6. –TALLER DE		V/UNITARTI O	V/TOTAL	V/UNIT ARTIO	V/TOTAL	PROMEDIO
	MANTENIMIENTO-		J		ANTIO		
	OVEROLES en drill de alta			7			
	calidad TIPO PILOTO CON						1
-	GORRAS CADA UNO, DE		145 000	202.000	147.000	294.000	293.000
1	COLOR NEGRO CON LOGO	2	146.000	292.000	147.000	294.000	293.000
	BORDADO (para						
	SOLDADOR).					I	
	PAR DE BOTAS de seguridad						
1	dieléctrica microfibra (micro						
	piel) de alta resistencia, con				1		
	un diseño exclusivo ideal						
1	para confort, suela en PU	i					ļ
	resistente hidrocarburos,	4	İ			•	
	puntera en composite y						
۱	plantilla anatómica, color			]			
1	negro. Diferentes tallas.						
	- Capacidad		1	1	1		
	Dieléctrica: Norma						
	ASTM F 2412 Y						
	2413/18, requisito		145.000	145.000	148.000	148.000	146.500
-	máximo: 1.0 Ma de	l .					}
	corriente de fuga,	1					
	Condiciones de						
	Ensayo: Luego de 1	l.					-
1	minuto a 18KV.	1				1	
	- Resistencia		1				
-	Mecánica de						
	Puntera: Norma:						
	NTC – ISO 22568 – 2,						
	Condiciones de	1	ļ				
	ensayo: resistencia						
ļ	al impacto 200+/-4j						
- 1	ai impacto 200+/-4]	1	l	<u> </u>		<del></del>	<del></del>







····						.500/1/
y a la Comprensión 15+/-0.5 Kn.  - Abrasión de Suela: Norma: NTC-ISO 20344 numeral 5.8.3 máximo 250mm.  - Resistencia Flexión de la Suela: Norma: NTC – ISO 20344 NUMERAL 8 .4. 2,requisitoNTC-ISO 20345 numeral 5.8. 4, el incremento de la incisión debe ser de máximo 4mm. En 30.000 ciclos de flexión.  - Adhesión Suela – Capellada, Norma: NTC – ISO 20344 Numeral 5. 2.						
ITEM	CANT.				, .,	
GRUPO 7 OBREROS PRODI		V/UNITARTI O	V/TOTAL	V/UNIT ARTIO	V/TOTAL	PROMEDIO
TERMINADO-	<u></u>		•••••			
CAMIBUSO TIPO POLO MANGA LARGA, COLORES AZUL OSCURO, GRIS OSCURO, CON GORRA NEGRA, con logo bordado en todas las prendas. Diferentes tallas.	6	55.000	330.000	60.000	360.000	345.000
PANTALON TIPO	   _	99,000	594.000	100.000	600.000	597.000
CAMUFLADO, COLOR NEGRO, DIFERENTES TALLAS PAR DE BOTAS de seguridad	6	99.000	334.000	100.000		





· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, ,					
2413/18, requisito						
máximo: 1.0 Ma de					<u> </u>	
corriente de fuga,						
Condiciones de						
Ensayo: Luego de 1						
minuto a 18KV.						
- Resistencia			ļ			}
·						
Puntera: Norma:						
NTC-ISO 22568-2,						
Condiciones de						
ensayo: resistencia						
al impacto 200+/-4j		}		j ,		
y a la Comprensión						
15+/-0.5 Kn.						
- Abrasión de Suela:				-		
Norma: NTC-ISO						
20344 numeral 5.8.3						
máximo 250mm.		]				
- Resistencia Flexión						
de la Suela: Norma:						
NTC - ISO 20344						
NUMERAL 8 .4.						
2, requisit oNTC-ISO						
20345 numeral 5.8.						
4, el incremento de						
la incisión debe ser						
de máximo 4mm. En						
30.000 ciclos de						
flexión.		]				
- Adhesión Suela –						
Capellada, Norma:		]	!			
NTC - ISO 20344						
Numeral 5. 2.						
Municial J. Z.						
GRUPO 9 - OBREROS		V/UNITARTI		V/UNIT	<del></del>	
INFRAESTRUCTURA		0	V/TOTAL	ARTIO	V/TOTAL	PROMEDIO
OVEROLES en drill de alta		<u> </u>				
calidad TIPO PILOTO CON						
	Λ	146 000	E04.000	147.000	E00 000	E06 000
GORRAS CADA UNO, DE	4	146.000	584.000	147.000	588.000	586.000
COLOR NEGRO CON LOGO						
BORDADO.						
PAR DE BOTAS de seguridad						
dieléctrica microfibra (micro						
piel) de alta resistencia, con	2	145.000	290.000	148.000	296.000	293.000
un diseño exclusivo ideal			·		•	
para confort, suela en PU						
Jara Comort, Suela en PO		<del>  , . , . , .  </del>	L <del>,,</del>	J.,	<del></del>	·





TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO	17.166.000 DIO TOTAL IVA INCLUIDO	17.400.000	17.283.000
Numeral 5. 2.			
NTC - ISO 20344			
Capellada, Norma:			
- Adhesión Suela —			
flexión.			
30.000 ciclos de			
de máximo 4mm. En			
la incisión debe ser			1
4, el incremento de			
20345 numeral 5 . 8.			
2, requisito NTC-ISO			
NUMERAL 8 .4.			
NTC - ISO 20344			
de la Suela: Norma:			
- Resistencia Flexión			
máximo 250mm.			
20344 numeral 5.8.3			
Norma: NTC-ISO			
- Abrasión de Suela:			
15+/-0.5 Kn.			
y a la Comprensión			
al impacto 200+/-4j		1	
ensayo: resistencia	ļ		
Condiciones de			
NTC – ISO 22568 – 2,		ĺ	
Puntera: Norma:			
Mecánica de			
- Resistencia			
minuto a 18KV.			
Ensayo: Luego de 1		•	
Condiciones de			
corriente de fuga,			
máximo: 1.0 Ma de			
2413/18, requisito			
ASTM F 2412 Y			
Dieléctrica: Norma			
- Capacidad			
gro. Diferentes tallas.			
antilla anatómica, color		İ	+
intera en composite y			





NIT: 891500719-5

#### 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
- 2. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los elementos de dotación establecidos en el formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Empresa.
- 3. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos.
- 4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro de los elementos de dotación, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos.
- Garantizar la calidad de los productos de conformidad con lo acordado en el contrato.
- **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- 7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
- 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y/o obstáculos.
- 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 11. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
- 2. Garantizar que el suministro de elementos de dotación para los Trabajadores Oficiales vinculados mediante contrato a término fijo que sean entregados por el contratista, estén en óptima calidad dentro de las condiciones del mercado.
- 3. Una vez sea seleccionado y adjudicado el contrato derivado de la presente invitación abierta, se dará plazo máximo de 5 días hábiles para toma de medidas,





NIT: 891500719-5

especificaciones y diseños para luego ser aprobados por la Sección de Talento Humano.

- 4. Entregar y garantizar la calidad de los productos requeridos, con el fin de recibir el mejor producto del mercado.
- 5. Entregar las cantidades y especificaciones técnicas como se indica en la descripción del presente estudio.
- 6. En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos de manera inmediata, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa.
- 7. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 8. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.
- 9. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
- 10. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 11. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual

### 8.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

- 1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
- 2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- 3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

# 9. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PRECIOS DE REFERENCIA:

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación y las características del servicio a adquirir, la modalidad de selección es la INVITACIÓN ABIERTA, de conformidad con lo normado por el artículo décimo octavo de la Resolución No.01265 del 20 de septiembre de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC, modificada por el artículo primero de la Resolución No. 0373 de 29 de abril de 2019.

## 10.LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios serán prestados en el lugar de ejecución, será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.





NIT: 891500719-5

#### 11.SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de ALBERTO ELIECER PALECHOR Jefe Sección Talento Humano de la industria Licorera del cauca del Cauca quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y la Resolución No. 01264 de 2017 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca".

12. PLAZO: un mes desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

#### 13.REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES:

Γ	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
	Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación de la propuesta firmada por
	firmada por la persona natural oferente	el representante legal
ľ	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de	Fotocopia de cédula de ciudadanía o de
	la persona natural oferente	extranjería del representante legal de la persona
		jurídica oferente
	Certificado de registro mercantil, cuya	Certificado de existencia y representación legal,
	actividad mercantil corresponda al objeto	cuyo objeto social corresponda al objeto de la
	de la presente invitación cerrada, con una	presente invitación cerrada, con una antigüedad
	antigüedad no mayor a 30 días	no mayor a 30 días calendario, anteriores a la
	calendario, anteriores a la fecha de cierre	fecha de cierre del presente proceso de selección
	del presente proceso de Selección	
	Registro único tributario RUT	Registro único Tributario RUT
	Original de la garantía de seriedad de la	Original de la garantia de seriedad de la oferta con
	oferta con sus condiciones generales y	sus condiciones generales y las siguientes
	las siguientes especificaciones:	especificaciones:
	BENEFICIARIO: Industria Licorera del	BENEFICIARIO: Industria Licorera del cauca
ļ	Cauca.	AFIANZADO: El Oferente
1	Afianzado: El oferente	VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha
	VIGENCIA: 90 días calendario a partir de	de presentación de las ofertas
	la fecha de presentación de las ofertas	CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá
ļ	CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.	anexar el original de la correspondiente garantía
	Deberá anexarse el original de la	debidamente firmada por el proponente, el recibo
	correspondiente garantía debidamente	de pago, el sello de pago o constancia de pago.
1	firmada por el proponente, el recibo de	NOTA: La garantía debe ser aportada por el
	pago, el sello de pago o constancia de	oferente a favor de entidad estatal con régimen
ı	pago.	de derecho privado, en caso de que el oferente
	NOTA: La garantía debe ser aportada por	aporte la garantía con clausulado regido por el
	el oferente a favor de la entidad estatal	decreto 1082 de 2015, la misma no será aceptada
	con régimen de derecho privado, en caso	por la ILC y es causal de rechazo.
	de que el oferente aporte la garantía con	
1	clausulado regido por el Decreto 1082 de	
1	2015, la misma No será aceptada por la	
1	ILC y es causal de rechazo.	





····	<u></u>
certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república de la persona natural oferente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural oferente	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona jurídica oferente y de su representante legal Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica oferente y de su
Antecedentes judiciales de la persona natural oferente	representante legal Antecedentes judiciales del representante legal o persona jurídica oferente
Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural oferente	Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica oferente
Fotocopia de la última planilla de pago de seguridad social integral, según la normatividad legal vigente	Certificado del revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del representante legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses
El oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos certificaciones, en las que conste que se ha contratado al menos el cien por ciento del valor total de la presente invitación abierta. La certificación deberá contener lo siguiente: - Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono Nombre o razón social del vendedor Fecha de entrega Valor del contrato nombre y firma de quien expide la certificación. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE	El oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos certificaciones, en las que conste que se ha contratado al menos el cien por ciento del valor total de la presente invitación abierta. La certificación deberá contener lo siguiente: - Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono Nombre o razón social del vendedor Fecha de entrega Valor del contrato nombre y firma de quien expide la certificación. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE
Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debidamente aprobados y anotados	Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debidamente aprobados y anotados
	Autorización expedida por la junta directiva o por el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.





NIT: 891500719-5

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio y de los equipos suministrados, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES É INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

#### 15. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación solo aquellas propuestas que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, de experiencia, técnica y financiera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE A ASIGNAR Factor Económico (Precio) 900 Puntos Factor de Apoyo a la Industria Nacional 100 Puntos TOTAL 1.000 Puntos.

#### 16. FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS

El precio tendrá una asignación máxima de novecientos (900) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta que ponderando los diferentes precios presentes un menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula.

	Menor precio x 900
X =	Precio ofertado

Calificación proponente = (Valor oferta menor precio x 900) /Valor propuesta a evaluar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.





NIT: 891500719-5

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La adjudicación del contrato se hará en forma TOTAL, por lo tanto, los oferentes deberán ofertar en sus propuestas la totalidad de los ítems requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor TOTAL. En ningún caso, el valor TOTAL incluido impuestos de la oferta económica podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena del rechazo de la propuesta.

#### 17. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

Con el fin de fomentar el apoyo a la Industria Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá DECLARAR por escrito bajo la gravedad de juramento, por parte del representante legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios que utilizará en la ejecución del contrato.

Este factor se calificará en base al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con la presente Invitación.

Criterio de Evaluación para Apoyo a la Industria Nacional	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	100
Cuando el proponente oferte el 50% de bienes y servicios nacionales	50
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	0

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas características:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país; o
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciben el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará





NIT: 891500719-5

mediante certificación expedida por el Director de Asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes.

- (i) Lugar y fecha d expedición de la certificación.
- (ii) Número y fecha del Tratado.
- (iii) Objeto del Tratado.
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar que existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Son BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con las legislaciones Nacionales por personas Naturales Colombianas o por residentes en Colombia igualmente se entiende como bienes Nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materias Nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio Nacional a partir exclusivamente de materias producidas nacionalmente.

## 18.- ANALISIS DESDE LO FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En ese sentido La Industria Licorera del Cauca debe establecer y exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con la naturaleza del contrato, el monto establecido para la contratación, la forma de pago, y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución.

### 18.1 Índice de Liquidez

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente





NIT: 891500719-5

El 1,5 o mayor a este será el índice de liquidez sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año.

#### 18.2 Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

IE = Pasivo Total / Activo Total.

El 70% o menor a este, será el índice de endeudamiento sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

#### 18.3 Análisis de Capital de Trabajo

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios. Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente

CT= AC -PC

El Capital de Trabajo sugerido es el 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.





NIT: 891500719-5

# 19. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que la Industria Licorera del Cauca ha estimado suficientes para mínimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual al \$1,5
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 70 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como discriminar utilidad operacional, gastos de intereses.
- Dictamen del Revisor fiscal\* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal\*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) del Contador y el Revisor fiscal\*, expedido por la Junta Central de Contadores.

\*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

Nota 1: Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.

**Nota 3:** La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Nota 4: El valor de la OFERTA debe estar expresado en pesos Colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.





NIT: 891500719-5

**Nota 5:** Para realizar la evaluación financiera se tiene en cuenta los dos primeros decimales, sin aproximaciones.

Atentamente, Jefe Sección Talento Humano Industria Licorera del Cauca Proyecto. Katerine Jaimes